

13917 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander referente al concurso-oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Ayudante de Ingeniero de Caminos.*

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 1 de abril en curso, elevó a definitiva la relación provisional de aspirantes a este concurso-oposición, siendo el único presentado y admitido don Víctor Manuel García García.

Santander, 6 de abril de 1977.—El Alcalde.—3.716-E.

13918 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Perito Industrial.*

Se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Perito Industrial, con función en la Oficina Técnica de Tráfico.

El Tribunal calificador estará formado como sigue:

Presidente: El señor Alcalde o en su defecto el señor Capitular Delegado de Personal.

Vocales: Don Antonio Salcedo Castro, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente don Antonio Sánchez Macías; don José Félix Domínguez Corrales, Ingeniero Director del Servicio Municipal de Tráfico; don José Campos Lora, en representación del Colegio Oficial de Peritos e

Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, y como suplente don Baldomero Balbuena Cruz y don Alipio Conde Montes, en representación de la Dirección General de Administración Local y como suplente del mismo don José Luis Garzón Rojo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público en la forma y a los efectos previstos en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 27 de abril de 1977.—El Alcalde.—3.828-A.

13919 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 85, de 15 de abril actual, publica la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico, sin jefatura, de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las solicitudes para tomar parte en la referida oposición deberán ajustarse al modelo que se publica en dicho «Boletín Oficial» y podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los derechos de examen, que se han fijado en 500 pesetas, deberán abonarse por los aspirantes en la forma legalmente establecida para ello.

Sevilla, 27 de abril de 1977.—El Alcalde.—3.827-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

13920 *REAL DECRETO 1349/1977, de 13 de mayo, por el que se autoriza la expropiación forzosa y la declaración de urgente ocupación de terrenos para la colocación de tuberías de la instalación de petróleo en el muelle del carbón del Arsenal de Cartagena, segunda fase.*

Como consecuencia de expediente tramitado al efecto, en el cual se justifica por razones de interés militar la conveniencia para la defensa y seguridad del Estado de la adquisición de unos terrenos para la colocación de tuberías de la instalación de petróleo en el muelle del carbón del Arsenal de Cartagena (segunda fase), y practicada la información pública a que se refiere el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación Forzosa, se estima preciso proceder a la expropiación de tales terrenos, de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo ciento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la de diez de diciembre de mil novecientos quince y su Reglamento de once de mayo de mil novecientos dieciséis, dado que así conviene a la seguridad nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único: De conformidad con lo que previene el artículo ciento de la Ley de Expropiación Forzosa, y a efectos de lo dispuesto en sus artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres, se acuerda la expropiación de los terrenos que a continuación se describen, declarándose de urgencia la ocupación de los mismos:

Descripción de los terrenos: «Franja de terreno de suelo rústico de cuatrocientos veinte metros de longitud y ocho metros de anchura, lo que da una superficie de tres mil trescientos sesenta metros cuadrados, situada en el término municipal de Cartagena, diputación de San Antonio Abad, paraje del barrio de la Concepción y falda del Castillo de la Atalaya. Dicha franja corre centrada a lo largo de la tubería de petróleo actualmente existente, y está enclavada en fincas de las que son propietarios don Pedro López Rufete, doña Soledad Belmonte Meroño y la «Compañía Inmobiliaria Arjona, Sociedad Anónima»».

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
PASCUAL PERY JUNQUERA

MINISTERIO DE HACIENDA

13921 *ORDEN de 12 de abril de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, en 13 de enero de 1977, en recurso número 50/76, interpuesto por «Banco de Vasconia, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Navarra de 15 de noviembre de 1975, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, Gravamen Especial, ejercicio 1970.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 13 de enero de 1977 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, en recurso contencioso-administrativo número 50/76, interpuesto por «Banco de Vasconia, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Navarra de 15 de noviembre de 1975, en relación con el Impuesto sobre Sociedades y Gravamen Especial, ejercicio 1970;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Navarra de 15 de noviembre de 1975, desestimatoria de la reclamación formulada frente a liquidación definitiva por el Impuesto de Sociedades y Gravamen Especial del 4 por 100 practicada a la recurrente por el ejercicio 1970, debemos:

1.º Anular y anulamos, por su desconformidad a derecho, la resolución impugnada en cuanto no se acomoda al siguiente pronunciamiento.

2.º Declarar y declaramos que las cantidades destinadas por la recurrente en el ejercicio 1970 al fondo de autoseguro de robo y autoseguro de crédito tienen la consideración de gasto fiscal deducible de la base imponible en el Impuesto de Sociedades, con las consecuencias legales inherentes a tal declaración; y